



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 15 de julio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001 31 05 010 2020 00114 00
ENLACE EXPEDIENTE:	05001 31 05 010 2020 00114 00
DEMANDANTE:	OLGA LUCÍA VILLA GAVIRIA
DEMANDADOS:	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.
TEMA:	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA.

Las contestaciones de la demanda que hicieron PROTECCIÓN S.A. Y COLPENSIONES incorporadas en los archivos 08 y 09, satisfacen los requisitos del artículo 31 del Código Adjetivo Laboral y como se presentaron al juzgado en tiempo, se TIENE POR CONTESTADA la demanda. Con respecto a PROTECCIÓN S.A. no se evidencia que se le haya notificado la demanda mediante acta o correo electrónico remitido por el Despacho o la parte interesada, situación que lleva a tenerla como notificada por conducta concluyente en aplicación a lo establecido en el artículo 301 del CGP.

Se reconoce personería para representar los intereses de COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S, representada legalmente por MARICEL LONDOÑO RICARDO portadora de la T.P. 191.351, y se reconoce personería como apoderada sustituta a KELLY YISETH HOLGUÍN SERNA portadora de la T.P. 238.479 del C.S.J; para representar los intereses de PROTECCIÓN S.A. se reconoce personería a MARÍA CAROLINA GALEANO CORREA portadora de la T.P. 289.021 del C.S.J.

El Juzgado comprobó la vigencia de las tarjetas profesionales y la ausencia de antecedentes disciplinarios, certificados que se adjuntan al expediente digital. (Archivos 11 a 12)

Integrado debidamente el contradictorio, se fija el **16 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.**, como fecha para la celebración de audiencia en la que se adelantarán las etapas de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, la audiencia se realizará en forma conjunta con otros procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ